



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 00714 del 27-Jul-2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto USPEC-CM-A-016-2026”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 4150 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 0393 del 1 de abril de 2025 emanado del Ministro de Justicia y el Derecho y,

CONSIDERANDO QUE

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la USPEC publicó en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de anexo de condiciones generales de participación de la Licitación Pública No. **USPEC-CM-A-016-2026**, el cual se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la Entidad y cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA CONTRATACIÓN POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS EN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO TALES COMO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O RESIDUAL EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC.**

El proyecto de anexo de condiciones generales de participación se publicó desde el 25 de junio de 2026 hasta el 3 de julio de 2026 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones al mismo.

Los interesados en el proceso de selección No. **USPEC-CM-A-016-2026**, presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron respondidas mediante documento publicado a través del Portal Único de Contratación Pública – SECOP II.

De conformidad con el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 219 de Decreto 019 de 2012), el proceso de selección de contratistas se adelantará a través de la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, atendiendo al objeto, valor y la naturaleza de los servicios que se pretenden adquirir, para lo cual se tendrá en cuenta al momento de evaluar las propuestas, criterios de comparación y ponderación sobre los elementos de experiencia adicional del proponente, Equipo de trabajo (Experiencia adicional y formación académica adicional), los estímulos de apoyo a la industria nacional, trabajadores con discapacidad, así como el puntaje adicional que promueve y facilita la participación de emprendimiento y empresas de mujeres y participación MIPYMES.

Así las cosas, la escogencia del contratista se hará conforme a las exigencias previstas en los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones electrónico, su documento complemento, anexos, formatos y demás documentos del proceso de contratación, y de acuerdo con las características de los servicios que la USPEC pretende adquirir a través del presente proceso de selección de contratistas, para lo cual, el proponente deberá cumplir en su totalidad con los requisitos habilitantes y obtener el mayor puntaje en la valoración de los factores de ponderación o en los factores de desempate.

En virtud de lo anterior, en atención al objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección que aquí nos ocupa, la modalidad de contratación será la de concurso de méritos abiertos.

El presupuesto oficial estimado para el contrato cuyo objeto corresponde a la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y SST para la operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de agua potable (PTAP), plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR), sistemas hidrosanitarios y atención de emergencias en los establecimientos de reclusión del orden nacional – ERON a



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 00714 del 27-Jul-2026

cargo del INPEC, asciende a la suma de **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.593.282.434,00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

El presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 42026 del 16 de junio de 2026, por la suma de \$3.607.254.674, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 en los procesos de licitación pública, selección abreviada, concursos de méritos, cuyo valor sea inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$125.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria se podrá limitar a MIPYMES.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial indicado para el presente proceso **NO** es susceptible de limitación a MIPYMES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe, de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

En virtud de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ORDENAR la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS USPEC-CM-A-016-2026** cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA CONTRATACIÓN POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS EN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO TALES COMO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O RESIDUAL EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC.**

ARTÍCULO 2. El presente proceso de selección bajo la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS USPEC-CM-A-016-2026**, se desarrollará de acuerdo con el cronograma publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10417540&isFromPublicArea=True&isModal=False>

PARAGRAFO: El cronograma indicado podrá ser modificado mediante adenda, la cual será de público conocimiento a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 3. El anexo de condiciones generales de participación, así como toda la documentación asociada al proceso de selección bajo la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS USPEC-CM-A-016-2026**, puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10417540&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO 4. El presupuesto oficial estimado para el contrato cuyo objeto corresponde a la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y SST para la operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de agua potable (PTAP), plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR), sistemas hidrosanitarios y atención de emergencias en los establecimientos de reclusión del orden nacional – ERON a cargo del INPEC, asciende a la suma de **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.593.282.434,00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 42026 del 16 de junio de 2026, por la suma de \$3.607.254.674, expedido por la Coordinadora del



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 00714 del 27-Jul-2026

Grupo de Presupuesto de la USPEC.

ARTÍCULO 5. De conformidad con lo dispuesto por el inciso 3° del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el numeral 5, del artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, se informa e invita a todas las veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que, de estar interesados, desarrollen su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante esta entidad y ante los organismos de control del estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los servidores públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

ARTÍCULO 6. Contra la presente resolución no procede recurso alguno al ser un acto administrativo de carácter general en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

ARTÍCULO 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 27-Jul-2026

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ

Director General (EI)

Nota: el presente formato debe ser diligenciado con la fuente “verdana”, en tamaño 11 puntos

Acción	Nombres(s) Apellidos(s)	Cargo	Fecha	V° B°
Proyector Principal	ROGER ANDRÉS ROJAS CARREÑO	Contrato Prestación de Servicios Profesionales 0	27/07/2026	[Sin firma]
Revisor principal	ALBELY TOVAR GONZALEZ		27/07/2026	
Aprobador principal	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ		27/07/2026	
Control de Legalidad	DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ		27/07/2026	